

Definiciones

Para los efectos de los presentes Lineamientos, deberá entenderse por:

- **ASERCA.** Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria.
- **Beneficiarios:** Solicitantes cuya propuesta fue dictaminada favorablemente y cumplieron con las condicionantes requeridas para el otorgamiento de los apoyos en tiempo y forma.
- **Comité Técnico Nacional:** Órgano colegiado al que se refieren los artículos 9 y 10 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008.
- **CRyS:** Comisión de Regulación y Seguimiento de PROMERCADO.
- **Dictamen:** Resolución favorable o desfavorable emitida por la CRyS para otorgar el apoyo a los solicitantes, en el que se establecen simultáneamente las condicionantes para el otorgamiento del mismo. El operador es el encargado de comunicar el dictamen al solicitante.
- **FIRCO:** Fideicomiso de Riesgo Compartido.
- **Lineamientos de operación:** A los presentes Lineamientos.
- **Logística:** Proceso de planeación, implementación y control de manera eficiente del flujo y almacenaje de bienes y servicios.
- **Operador:** Entidad encargada de la ejecución operativa del PROMERCADO.
- **PROMERCADO:** Plan Anual para operar el componente Desarrollo de Mercados del Programa de Soporte
- **Reglas de Operación:** Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- **Secretaría.-** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- **Unidad Responsable:** La Subsecretaría de Agronegocios, a través de la Dirección General de Apoyo al Financiamiento Rural de SAGARPA, a la que se le responsabiliza del control y seguimiento de PROMERCADO.
- **Ventanilla.-** Lugar donde se presentan las solicitudes para acceder a los apoyos del PROMERCADO.